

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
PROGRAMA DE CAPACITACION Y TITULACIÓN PROFESIONAL



**ESTRATEGIAS ADECUADAS PARA INCREMENTAR LA
RECAUDACION TRIBUTARIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES.**

BACHILLER : XXXXXXXXXXXX

ASESOR : NNNNNNNNN

HUANUCO – PERU

2015

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- **Antecedentes del Problema**

Para desarrollar el presente trabajo de investigación se ha determinado como antecedente los trabajos de investigación relacionados con el tema de estudio que se ha realizado y que le permiten ubicar un contexto. **TRABAJO ESPECIAL DE GRADO, PRESENTADO POR LA AUTORA. BR. ROJAS G. JESYMAR E. (2011) SUSTENTADO ANTE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CON EL TEMA DENOMINADO “ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, ECONÓMICA, INDUSTRIAL, Y DE ÍNDOLE SIMILAR PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO”.**

TRABAJO DE TESIS “MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DEL SIAF-RENTAS-GL EN LA GERENCIA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO”

Muchas instituciones del sector público y privado evalúan constantemente la eficiencia de sus distintos departamentos a través del personal que las integra y/o dirige. Las Gerencias de Administración Tributaria de los Gobiernos Locales (o de las que hagan sus veces) intentan de una u otra forma recaudar eficientemente los tributos de sus jurisdicciones; sin embargo, esto no se ha conseguido puesto que el cobro de los impuestos, las contribuciones y las tasas aún es deficiente y no logra ingresar el dinero suficiente a las arcas municipales.

El problema de la Administración Tributaria Municipal ya ha sido abordado en otras ocasiones por instituciones y personas entendidas en el tema.

A continuación se analiza la deficiencia que tienen las municipalidades para recaudar sus tributos:

“Es necesario reconocer que, en la actualidad, la mayoría de municipalidades tiene un deficiente sistema de administración tributaria, debido principalmente a que nunca se preocuparon por desarrollar o

potenciar esta importante área, a través de la cual se captan los recursos necesarios para que puedan cumplir con sus fines y objetivos en favor de sus comunidades. Ese descuido no ha permitido que se implementen sistemas tales como el de fiscalización, recaudación y control de cumplimiento de deuda, con lo cual ha empeorado la situación financiera de los Gobiernos Locales al no poder contar con los recursos por falta de pago de impuestos y tasas, por parte de los contribuyentes, los mismos que en la mayoría de los casos no tienen la responsabilidad sino que se debe más que todo a la falta de control de la Administración Tributaria. Asimismo, a ello se suma la falta de infraestructura y de personal idóneo para el desarrollo de las funciones propias de la Administración Tributaria...”¹.

- **FUNDAMENTACION DEL PROBLEMA**

El trabajo investigación tiene por objeto determinar las estrategias adecuadas que permitan incrementar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo, siendo identificadas las estrategias de: Comunicación, Cultura Tributaria, Rebaja de Multas, Otorgamiento de Incentivos a los contribuyentes.

La Municipalidad no ha diseñado políticas claras que incrementen la recaudación tributaria, esto indica la falta de voluntad de las autoridades, pues solo esperan la escasa transferencia del gobierno central para afrontar los gastos que ocasiona la gerencia de administración tributaria, el personal no controla ni administra su tiempo y desconocen temas del área que están encargados cuenta con computadoras no optimas, la red es lenta, en cuanto al aspecto financiero es escaso, como consecuencia del gasto que genera la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en relación a lo que recauda.

PROBLEMA GENERAL

¹ Paul Alfredo Amoretti Ismodes “Administración Tributaria Municipal”

¿CUALES ESTRATEGIAS SE PUEDEN ESTABLECER PARA INCREMENTAR LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES?

PROBLEMAS ESPECIFICOS

¿COMO SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES?

¿QUE ELEMENTOS DE LA NORMATIVA LEGAL SON ADOPTADOS PARA LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES?

¿DE QUE MANERA INFLUYE EL NIVEL DE INGRESO DE LOS CONTRIBUYENTES Y SU CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACION DE IMPUESTO?

- **OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS**

OBJETIVO GENERAL

- PROPONER ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL PROCESO DE RECAUDACION TRIBUTARIA EN GOBIERNOS LOCALES.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- DESCRIBIR LOS PROCESOS ENMARCADOS PARA LA MEJORA DE RECAUDACION TRIBUTARIA EN GOBIERNOS LOCALES.
- CONOCER ELEMENTOS DE LA NORMATIVA LEGAL ADOPTADOS PARA MEJORAR EL PROCESO DE

RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES.

- DETERMINAR DE QUE MANERA INFLUYE EL NIVEL DE INGRESO DE LOS CONTRIBUYENTES Y SU CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACION DE IMPUESTO?

• **JUSTIFICACION E IMPORTANCIA**

La presente investigación permitirá proponer estrategias para mejorar el proceso de Recaudación Tributaria para los Gobiernos Locales, mediante la aplicación de los conceptos relacionados con las estrategias y la teoría tributaria; se enfoca en estudiar las posibles fallas que pueden existir en materia de organización y control en el Proceso de Recaudación Tributaria en Gobiernos Locales, para de esta manera establecer cursos de acción que permita el mejoramiento de recaudación tributaria en dicha área de recaudación.

La investigación permitirá recoger información pertinente a lo que constituyen los impuestos municipales, los fundamentos legales en que se basan, y los mecanismo de recaudación que pueden aplicar los municipios como entes responsables de la admiración municipal, requiriendo así la aplicación de teorías y principios básicos relacionados con la materia tributaria.

En lo metodológico, este trabajo se puede considerar una guía para la orientación de posteriores investigaciones, que deban adaptarse a la metodología de la investigación científica aplicada al campo de las ciencias contables.

En este orden de ideas, el estudio ayuda a que el proceso de recaudación de impuestos municipales en los gobiernos locales, pueda visualizar cuales son las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, del proceso de

recaudación llevado actualmente, para así poder proponer estrategias que le permita mejorar la recaudación tributaria de los gobiernos locales.

- **DELIMITACION Y LIMITACIONES**

La investigación se enmarca dentro de las estrategias adecuadas para incrementar la recaudación tributaria en los gobiernos locales, utilizando conceptos de los mismos y considerando las teorías y opiniones de diversos autores.

I. MARCO TEORICO

A lo largo del desarrollo de esta investigación podemos presentar como el marco teórico fundamental con relación a nuestra investigación la siguiente información producto de nuestras indagaciones bibliográficas.

2.1.- Revisión de Estudios Realizados (Antecedentes)

VII CONGRESO IBEROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL Y CONTABILIDAD (2008-2010), CON LOS SIGUIENTES EXPOSITORES: JOSE ROSARIO RUIZ VERA (UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO - PERU), DOMINGA AYVAR CUELLAR (UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO – PERU); CON EL TEMA : ESTRATEGIAS ADECUADAS PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL”, donde tuvo por objetivo, determinar las estrategias adecuadas, que permitan incrementar la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Huaraz, siendo identificadas las estrategias de : comunicación, cultura tributaria, rebaja de multas, otorgamientos de incentivos a los contribuyentes.

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO, PRESENTADO POR LA AUTORA. BR. ROJAS G.JESYMAR E. (2011) SUSTENTADO ANTE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CON EL TEMA DENOMINADO “ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL PROCESOD E RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, ECONÓMICA, INDUSTRIAL, Y DE ÍNDOLE SIMILAR PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO”; donde el investigador tuvo como objetivo determinar estrategias para mejorar el proceso de recaudación del impuesto sobre la actividad comercial, económica, industrial para la alcaldía del municipio escuque, del estado Trujillo.

TRABAJO DE TESIS “MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DEL SIAF-RENTAS-GL EN LA GERENCIA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO”. Presentado por salas guzman erick Anthony (2012), presentada a la universidad nacional del centro del Perú , en la que el investigador tuvo como objetivo : determinar el grado de influencia que tienen la morosidad y la cantidad de contribuyentes bien registrados en la recaudación del impuesto predial en la gerencia de rentas de la municipalidad provincial de sapito.

TRABAJO DE TESIS “PROGRAMA DE MEJORA EN AL RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE OAXACA”, presentado por Jerónimo Santiago López (2011), sustentado a la universidad del Istmo – Oaxaca; cuyo trabajo de investigación tuvo como objetivo establecer un programa municipal de mejora en la recaudación del impuesto predial, con la finalidad de incrementar la recaudación bajo un esquema de metas y resultados, propiciando además, la modernización de procesos a través de la inclusión de sistemas de información catastral.

TESIS “ LA POLÍTICA TRIBUTARIA EN EL PERU DE 1930 A 1948 DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS A LOS IMPUESTOS DIRECTOS”, presentado por Ali Milagros Díaz Gálvez, ante la Pontificia Universidad Católica del Perú (2007) , En el estudio se realiza un análisis histórico de las diversas medidas impositivas que los mencionados gobiernos implantaron en el periodo señalado; de ello se puede decir que la política tributaria, en general, pasó de los impuestos indirectos a los impuestos directos; en el sentido de que éstos últimos incrementaron su participación e importancia en los ingresos fiscales. Asimismo, la política tributaria estuvo influenciada por los resultados económicos coyunturales.

2.2 Teorías y Conceptos Fundamentales Relacionados al Tema

2.2.1 Bases Teóricas y Conceptos Fundamentales

- **Marco Legal de la Tributación Municipal**

El artículo 74^o de la Constitución Política, modificado mediante Ley n^o 28390, establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Esta última parte quiere decir que la potestad tributaria municipal no es ilimitada, y que debe hacerse “dentro de los límites que señala la ley”

Así mismo el artículo 195º, inciso 4) prescribe que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforma ley.

Igualmente, el artículo 196º inciso 3) establece que son rentas de las municipalidades, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por ordenanzas municipales, conforme a ley.

A este respecto cabe agregar que según el artículo 200, inciso 4) de nuestra carta magna, las ordenanzas municipales, tienen rango de ley y contra ellas procede la acción de inconstitucionalidad cuando contravenga la constitución en la forma o en el fondo.

En lo que respecta a los tributos municipales, es necesario resaltar que solo las contribuciones y tasas se encuentran comprendidas dentro de la denominada **potestad tributaria municipal**, lo cual les permite crear, modificar, suprimir y exonerar los mismos dentro de la respectiva jurisdicción de cada municipalidad.

- **Ley Organica De Municipalidad – Ley N° 27972**

GOBIERNOS LOCALES: los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

- **Gestion De Los Gobiernos Locales**

MARCO LEGISLATIVO, ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

CONTRALORIA GENREAL DE LA REPUBLICA

Las Municipalidades, para que puedan cumplir con sus Competencias Municipales, que son el conjunto de Funciones atribuidas por la Constitución Política del Estado y desarrolladas en la Ley Orgánica de Municipalidades debe contar con un marco general que toda Administración Pública, tiende a decidir, libremente o no, determinados asuntos como de orden legal y de administración; como son normas legales y las competencias administrativa, con la finalidad de que cada Municipio se constituya en una institución de garantía; brindando bienestar a los vecinos a través de una adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y la ejecución de Obras de Infraestructura Local para satisfacer las crecientes necesidades de la Población.

En el desarrollo de la Gestión de los Gobiernos Locales, se ha detectado la existencia de diferencias y/o desviaciones que inciden negativamente en el cumplimiento de los objetivos y metas. Tales aspectos se tornan repetitivos y el no superarlos oportunamente pueden dar lugar a que no solo se agudicen las deficiencias existentes sino que además ocasionen problemas de mayor magnitud.

Con la utilización de los instrumentos técnicos normativos posibilitará a las Municipalidades Provinciales y Distritales, un buen manejo de los recursos humanos, materiales económicos y financieros así como reflejar con mucha transparencia los resultados de la Gestión Municipal.

La Administración Tributaria Municipal

El artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que “Los gobiernos locales puede crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.”

En concordancia con lo mencionado en el párrafo precedente, la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D. S. N° 135-99-EF, establece que “Los gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley”.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del mencionado Código Tributario, “Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les exige”.

La Norma II: del Código Tributario referido al Ámbito de Aplicación del Código Tributario, establece que el término genérico de tributo comprende al Impuesto, Contribución y Tasas (Arbitrios, Derechos y Licencias).

De lo anteriormente mencionado se puede concluir en lo siguiente:

- a)** Los tributos comprenden: Impuestos, Contribuciones y Tasas. En ese sentido, los Gobiernos Locales sólo pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala.
- b)** Los gobiernos locales no pueden crear, modificar, suprimir ni exonerar de los impuestos que por excepción la ley les asigna, para su administración.

En ese orden de ideas, la Administración Tributaria Municipal en adelante y para este trabajo solamente Administración Tributaria, es el órgano del Gobierno Local que tiene a su cargo la administración de los tributos dentro de su jurisdicción, teniendo en consideración para tal fin las reglas que establece el Código Tributario. Asimismo, se constituye en el principal componente ejecutor del sistema tributario y su importancia está dada por la actitud que adopte para aplicar las normas tributarias, para la recaudación y el control de los tributos municipales.

Actualmente, el marco general para la política tributaria municipal se encuentra establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de

la Ley de Tributación Municipal. De acuerdo al artículo 6° de la referida norma legal, los impuestos municipales son:

- ✓ Impuesto Predial,
- ✓ Impuesto de Alcabala,
- ✓ Impuesto al Patrimonio Vehicular,
- ✓ Impuesto a las Apuestas,
- ✓ Impuesto a los Juegos 2, e
- ✓ Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos.

Asimismo, se encuentran definidos como ingresos de las municipalidades:

- ✓ Las contribuciones y tasas que determinan los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecido en la ley.
- ✓ Los impuestos nacionales creados a favor de la Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central
- ✓ El Fondo de Compensación Municipal, cuya distribución de estos últimos se realiza a través de índices que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas.

Naturaleza y Finalidad de las Municipalidades

Las Municipalidades son gobiernos locales que constituyen entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas

² Con la publicación de la Ley Nº 27153, que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, de fecha 09.07.99, la administración del impuesto a los juegos por máquinas tragamonedas ha pasado al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales.

referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.³

Sistemas de funciones operativas o ejecutoras

Estos sistemas, a nuestro parecer, son los que constituyen la columna vertebral del conjunto de funciones que desarrolla la Administración Tributaria, pues es a través de ellas por donde se hace contacto con el contribuyente. Su importancia está reflejada en la eficiencia y la eficacia con que actúe y en la respuesta mediata o inmediata que se observe en el comportamiento del contribuyente frente a la actitud mostrada por las funciones operativas de la Administración Tributaria.

a. Función de recaudación

La función de recaudación debe tener en cuenta tanto la recepción de información por parte del contribuyente, así como de las fechas de vencimiento por tipo de tributo. También es importante prestarle la debida atención a los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas.

En ese sentido es recomendable que las fechas de vencimientos de los tributos tengan fechas homogéneas a efectos de que los contribuyentes no acudan varias veces a realizar diferentes pagos o presentar declaraciones, con lo cual se evitarían congestiones estableciendo un cronograma por cada tipo de contribuyente. Sin embargo, es necesario destacar que en épocas en que la situación económica del país no es la más óptima, dicha acción no es recomendable, porque se acumularían una serie de compromisos tributarios por parte de los contribuyentes en fechas similares.

Asimismo, es necesario que se pueda manejar con suma facilidad las modificaciones de fechas vencimientos de pago que se realizan por cualquier motivo, a efectos de evitar el cálculo de intereses y la aplicación de multas.

Otro punto importante a tener en cuenta es la forma de recaudación. Cómo es que se debe recaudar. Ésta deberá realizarse a través del sistema financiero, aprovechando la infraestructura física que posee; para lo cual se deberá firmar

3. Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

los convenios de recaudación pertinentes, contar con los sistemas informáticos que permiten tanto transferir a los bancos las deudas como recepcionar información de éstos sobre la cancelación de tributos. Esto implica también contar con un sistema informático que permita realizar auditorías de pago de tributos realizado a través del sistema financiero.

Cabe mencionar que los sistemas de recaudación deben contemplar todas las posibilidades de poder detectar a los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones en las fechas previstas, con la finalidad de realizar la emisión de los valores correspondientes.

b. Función de fiscalización tributaria

La función de fiscalización es aquella mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que tengan los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas.

Si bien es cierto que el objetivo es que todos los contribuyentes cumplan cabal, oportuna y espontáneamente por otro lado, es cierto que el control tributario ejercido por la Administración es material y humanamente imposible que se haga sobre todos los contribuyentes. Por esta razón la Administración Tributaria debe ejercer su función fiscalizadora en forma selectiva, es decir tomar un grupo de contribuyentes del universo existente, para verificar su grado de cumplimiento. Para ello puede adoptarse criterios como:

- ✓ La importancia fiscal de los contribuyentes (grandes, medianos o pequeños),
- ✓ La actividad económica desarrollada,
- ✓ Ubicación geográfica, etc.

La función de fiscalización debe ser permanente con la finalidad de difundir y crear un real riesgo para los contribuyentes; asimismo, debe ser sistemática, porque con el diseño y ejecución de un adecuado plan de fiscalización selectiva, aunque lenta pero progresivamente, lograr fiscalizar a un mayor número de contribuyentes. Esto último tiene una mayor posibilidad con la ayuda y apoyo de un sistema informático que agilice el cruce de información.

La elaboración de los planes de fiscalización deben estar basados sobre elementos eminentemente técnicos y que no impliquen la violación del principio de legalidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62º del Código Tributario, la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional.

Asimismo, el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para tal efecto, dispone de una serie de facultades discrecionales, entre las aplicables al caso de los Gobiernos Locales, se pueden mencionar las siguientes:

- Exigir la presentación de informes y análisis relacionados con hechos imponibles, exhibición de documentos relacionados con hechos que determinen tributación, en la forma y condiciones solicitadas, para lo cual se podrá otorgar un plazo que no podrá ser menor de tres (3) días hábiles.
- Requerir a terceros informaciones y exhibición de sus libros, registros, documentos relacionados con hechos que determinen tributación, en la forma y condiciones solicitadas, para lo cual se podrá otorgar un plazo que no podrá ser menor de tres (3) días hábiles.
- Solicitar la comparecencia de los deudores tributarios o terceros para que proporcionen la información que se estime necesaria.
- Practicar inspecciones en los locales ocupados, bajo cualquier título, por los deudores tributarios.
- Requerir el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones, que será prestado de inmediato bajo responsabilidad.
- Investigar los hechos que configuran infracciones tributarias, asegurando los medios de prueba e identificando al infractor.
- Requerir a las entidades públicas o privadas para que informen o comprueben el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos con los cuales realizan operaciones, bajo responsabilidad.
- Solicitar a terceros informaciones técnicas o peritajes.
- Dictar las medidas para erradicar la evasión tributaria.

Concluido el proceso de fiscalización o verificación la Administración Tributaria emitirá la correspondiente Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago, si fuera el caso.

No obstante, previamente a la emisión de las resoluciones referidas, la Administración Tributaria podrá comunicar sus conclusiones a los contribuyentes, indicándoles expresamente las observaciones formuladas y, cuando corresponda, las infracciones que se les imputan, siempre que a su juicio la complejidad del caso tratado lo justifique.⁴

c. Función de Cobranza Coactiva

La función de Cobranza Coactiva es un procedimiento que faculta a la Administración exigir al deudor tributario la acreencia impaga de naturaleza tributaria o no tributaria, debidamente actualizada, o a la ejecución incumplida de una prestación de hacer o no hacer a favor de una Entidad de la Administración Pública Nacional, proveniente de relaciones jurídicas de derecho público⁵.

El Capítulo IV de la Ley N° 26979, de Procedimiento de Ejecución Coactiva, se han establecido el procedimiento de ejecución coactiva en el ámbito referido exclusivamente a las obligaciones tributarias de los Gobiernos Locales.

Tal como lo manifiestan Jorge Danós y Diego Zegarra⁶, a través de la referida ley “se tuvo especial interés en establecer un régimen legal específico para la ejecución coactiva a cargo de las municipalidades respecto de los tributos que administra, con el deliberado propósito de corregir los excesos y abusos que lamentablemente se experimentaron en la etapa predecesora”.

En ese sentido, con la mencionada ley, se ha establecido un marco jurídico para que las Administraciones Tributarias Municipales no cometan excesos que perjudiquen a los contribuyentes y sobretodo, que dichas acciones no queden impunes.

Asimismo, se establecen los requisitos que deben tener tanto los ejecutores como los auxiliares coactivos, con lo cual se garantiza de alguna manera que las personas que realicen dichas funciones sean personas idóneas para el cargo.

⁴ Tributación Municipal- Javier Alfaro Limaya Centros de Estudios Gubernamentales

⁵ Artículo 2º de la Ley N° 26979, de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

⁶ El Procedimiento de Ejecución Coactiva, Jorge Danós Ordoñez y Diego Zegarra Valdivia, Gaceta Jurídica Editores, Primera Edición, Abril 1999, página 101.

Dentro de los que es el procedimiento en sí de la cobranza coactiva se pueden mencionar lo siguiente:

El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contendrá un mandato de cumplimiento obligatorio bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares.

Asimismo, se debe tener en cuenta las características que debe observar la Resolución de Ejecución Coactiva, como los requisitos mínimos a efectos de determinar su validez.

Tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo, deben conocer las causas por las cuales se debe suspender el procedimiento de cobranza coactiva; es decir, las que prevé el artículo 16º de la Ley N° 26979, como en los siguientes casos:

- ✓ Cuando exista a favor del interesado anticipos o pagos a cuenta del mismo tributo, realizados en exceso, que no se encuentren prescritos;
- ✓ Cuando lo disponga el Tribunal Fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ley N° 26979; y
- ✓ Cuando se haya presentado, dentro de los plazos de ley, recurso impugnatorio de reclamación; de apelación ante la Municipalidad Provincial de ser el caso; apelación ante el Tribunal Fiscal o demanda contencioso administrativa, que se encontrara en trámite.

En este punto es necesario resaltar la importancia de contar con dos elementos importantes para la eficiente labor que debe desarrollarse a través de la Cobranza Coactiva.

- Contar con un sistema de informática que permita consultar al Ejecutor o al Auxiliar Coactivo, la situación de los valores materia de cobranza; es decir si este se encuentra pagado, reclamado, prescrito, etc.
- Que exista una coordinación permanente entre las otras áreas involucradas en la determinación de la deuda y Cobranza Coactiva; es decir que los procedimientos previos deben haber sido agotados para la cobranza del valor antes de pasar a Cobranza Coactiva.

El Servicio de Administración Tributaria – SAT

El Servicio de Administración Tributaria – SAT⁷, fue creado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Edicto N° 225, de fecha 04 de octubre de 1996,

⁷ Edicto N° 225 Municipalidad Metropolitana de Lima

como un organismo público descentralizado, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

La finalidad del SAT es organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad. Ejerciendo las siguientes funciones:

- a)** Promover la política tributaria de la Municipalidad.
- b)** Individualizar el sujeto pasivo de las obligaciones tributarias municipales.
- c)** Determinar y liquidar la deuda tributaria.
- d)** Recaudar los ingresos municipales por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, así como multas administrativas.
- e)** Fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- f)** Conceder aplazamiento o fraccionamiento de la deuda tributaria.
- g)** Resolver los reclamos que los contribuyentes presenten contra actos de la administración tributaria provincial y de las administraciones tributarias distritales, en este último caso de conformidad con lo establecido por el último párrafo del artículo 96º de la Ley N° 23853 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- h)** Realizar la ejecución coactiva para el cobro de las deudas tributarias, considerando todas aquellas deudas derivadas de obligaciones tributarias municipales, así como el cobro de multas y otros ingresos de derecho público.
- i)** Informar adecuadamente a los contribuyentes sobre las normas y procedimientos que deben observar para cumplir con sus obligaciones.
- j)** Sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- k)** Elaborar las estadísticas tributarias.
- l)** Celebrar convenios con Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana para brindar asesoría o encargarse de la administración, fiscalización y/o recaudación de sus ingresos y multas administrativas, previa aprobación del Concejo Metropolitano.

m) Celebrar convenios con otras municipalidades para brindar asesoría; previa aprobación del Consejo Metropolitano.

n) Las demás que le asigne su estatuto que será aprobado por el Concejo Metropolitano y que sean compatibles con la finalidad de la Institución

Impuestos Municipales

Son los tributos mencionados por el presente título en favor de los gobiernos locales cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente.⁸

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los gobiernos locales; son exclusivamente los siguientes:

Impuesto Predial.- Es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio

Impuesto de Alcabala.- Es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústico a título oneroso o gratuito cualquiera sea su forma o modalidad.

Impuesto al patrimonio Vehicular.- Es de periodicidad anual grava la propiedad de los vehículos como automóviles, camionetas y omnibuses, con una antigüedad no mayor de tres años.

2.2.2 Términos Básicos

Ingresos Corrientes.- Son recursos financieros que se obtienen de modo regular o periódico con carácter permanente se distinguen los siguientes:

Impuestos.- Son tributos creados por ley. Constituye un pago o aporte obligatorio de la persona (Natural o Jurídica) sin que exista la prestación de un determinado servicio. Por ejemplo el impuesto Predial que es utilizado generalmente para el financiamiento de gastos generales de la Administración Municipal.

⁸ Título II del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal

Contribuciones.- Son tributos cuyo obligación tiene como contrapartida los beneficios derivados de la ejecución o conservación de las obras publicas. Por ejemplo la contribución por mejoras de pavimentos de caminos.

Tasas.- son los tributos cuya obligación se genera por la prestación efectiva de un servicio público por parte de la Municipalidad las tasas se subdividen en:

Arbitrios.- Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento por parte del estado, de un servicio público. Por ejemplo la limpieza pública.

Licencias.- Son tasas que gravan la realización de actividades de provecho particular y que por razón de interés público están sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo: Licencia de funcionamiento, licencia de espectáculos públicos no deportivos, etc.

Derechos.- Son tazas que se pagan por la prestación del estado, de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Por ejemplo el pago por la obtención de las partidas de nacimiento o matrimonio. Los derechos para ser exigibles deben estar considerados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

III.- HIPOTESIS VARIABLES, INDICADORES Y DEFINICIONES OPERACIONALES

3.1.- Hipotesis General y Especificas

3.1.1 Hipotesis General:

Las estrategias establecidas mejoran el proceso de Recaudación Tributaria en Gobiernos Locales.

3.1.2 Hipótesis Específicas:

- Existen procesos enmarcados que mejorara el desarrollo de la Recaudación Tributaria en Gobiernos Locales.
- Si se conocen los elementos de la normativa legal entonces mejorara el proceso de Recaudación Tributaria de Gobiernos locales.

- El nivel de ingresos y la cultura tributaria de los contribuyentes influye en la Recaudación del Impuesto.

3.2.- Sistema De Variables – Dimensiones E Indicadores

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
VD=Recaudación Tributaria	Procesos de Recaudación	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos Tributarios • Proceso de cobros de Impuestos • Elementos organizacionales
VI= Nivel de Ingreso de los Contribuyentes VI= Cultura Tributaria	Formulación de Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos familiares • Morosidad Tributaria • Nivel de Educación Alcanzada

IV.- MARCO METODOLOGICO

4.1 .- Nivel y Tipo De Investigación

- **Nivel de Investigación**

La metodología que se utilizó para el desarrollo del trabajo de investigación es DESCRIPTIVO - ANALITICO por que permite establecer estrategias de mejora tributaria de los Gobiernos Locales.

- **Tipo de Investigación**

El tipo de investigación es Explicativo porque el objeto determinar las estrategias adecuadas que permitan incrementar la recaudación tributaria en los Gobiernos Locales.

4.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

En cuanto a esta investigación es de Diseño no Experimental puesto que esta investigación recolecta datos de un solo momento y en tiempo único cuyo propósito es describir variables y analizarlas en un tiempo único.

V. UNIVERSO/POBLACION Y MUESTRA

5.1. Determinación del Universo/Población

La población está constituida por los Gobiernos Locales de la Región Huánuco

5.2. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

En este caso se tomó como muestra no probabilística en forma intencional a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO.

VI.- TECNICAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS

6.1 Fuentes, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para hacer posible implementar las estrategias de mejora de Recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Ambo fue necesario recurrir a las siguientes técnicas e instrumentos.

Fuentes.- Las Fuentes que han sido utilizadas para la investigación son de carácter primario. Puesto que se tomaron como referencia las investigaciones bibliográficas que permitió ubicar la bibliografía básica y especializada, los aportes y experiencias sobre el objeto de estudio que sirvió como la base teórico para el sustento de la investigación sobre la Recaudación Tributaria

Las Técnicas.- Como herramientas auxiliares hemos tomado se utilizaran:

- **La Entrevista**
- **Análisis Documental**

Instrumentos

Cuestionarios. - Para obtener información confiable directa de los contribuyentes.

6.2.-Procesamiento y Presentación de Datos

a). Procesamiento de datos

Los datos se obtuvieron a través del estudio de campo dentro del área de **almacén**, como entrevista, cuestionarios luego ordenamos para su respectivo análisis e interpretación de los objetivos del trabajo de investigación y de la hipótesis aplicada. Anexo 02

b). Presentación de datos

Luego de haber analizado los datos recolectados se ha procedido a elaborar el organigrama de la empresa de la muestra, tal como se puede observar en el anexo 01, el mismo que involucra el esquema actual con que viene funcionando.

VII.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES

7.1 Potencial Humano

Se contó con la Participación de 2 personas (Tesisistas)

7.2 Recursos Materiales

En el proceso de la realización del presente trabajo de investigación se hizo uso de los siguientes materiales:

- Computadora
- Impresora
- Libros
- Grabaciones y videos
- Útiles de escritorio
- Otros.

7.3 Recursos Financieros

Para la elaboración del trabajo de investigación se utilizó Recursos Propios.

7.4 Asignación de Costos

Búsqueda de Información	40.00
Movilidad	10.00

Tipeo e Impresiones	8.00
Otros	5.00
Total	63.00

7.5 Cronograma de Actividades:

ACTIVIDADES	2013							
	JUNIO				JULIO			
	1	2	3	4	1	2	3	4
La idea – Elección del tema	X							
Planteamiento del problema		X						
Revisión de Material bibliográfico		X	X					
Establecer objetivos General y específicos			X	X				
Formulación de Hipótesis y Variables			X	X				
Fundamentación de Marco Teórico					X	X		
Elaboración de herramientas auxiliares para el diseño de investigación (cuestionario)						X	X	
Presentación Final del Proyecto de Tesis								X

VX. BIBLIOGRAFIA

- Paul Alfredo Amoretti Ismodes “Administración Tributaria Municipal”

- Publicación de la Ley N° 27153, que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, de fecha 09.07.99, la administración del impuesto a los juegos por máquinas tragamonedas ha pasado al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales.
- Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.
- Tributación Municipal- Javier Alfaro Limaya Centros de Estudios Gubernamentales
- Artículo 2º de la Ley N° 26979, de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- El Procedimiento de Ejecución Coactiva, Jorge Danós Ordoñez y Diego Zegarra Valdivia, Gaceta Jurídica Editores, Primera Edición, Abril 1999, página 101.
- Edicto N° 225 Municipalidad Metropolitana de Lima
- Título II del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGIA	PROBLACION Y MUESTRA
GENERAL	GENERAL	GENERAL			
¿CUALES ESTRATEGIAS SE PUEDEN ESTABLECER PARA INCREMENTAR LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES?	PROPONER ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL PROCESO DE RECAUDACION TRIBUTARIA EN GOBIERNOS LOCALES.	LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS MEJORAN EL PROCESO DE RECAUDACION TRIBUTARIA EN GOBIERNOS LOCALES	VARIABLES DEPENDIENTE: RECAUDACION TRIBUTARIA VARIABLE INDEPENDIENTE: NIVEL DE INGRESOS DE CONTRIBUYENTES CULTURA TRIBUTARIA DIMENSION: - PROCESO DE RECAUDACION - ELEMENTOS DE LA NORMATIVA LEGAL - FORMULACION DE ESTRATEGIAS.	NIVEL: TIPO: PROYECTIVO DESCRIPTIVO METODOLOGIA: BIBLIOGRAFICA DISEÑO: NO EXPERIMENTAL	POBLACION: HOGARES Y EMPRESAS MUESTRA: MEDIANTE LA TECNICA DEL MUESTREO ALEATORIO
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO			
¿COMO SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES?	o DESCRIBIR LOS PROCESOS ENMARCADOS PARA LA MEJORA DE RECAUDACION TRIBUTARIA EN GOBIERNOS LOCALES.	EXISTEN PROCESOS ENMARCADOS QUE MEJORARA EL DESARROLLO DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN GOBIERNOS LOCALES			
¿QUE ELEMENTOS DE LA NORMATIVA LEGAL SON ADOPTADOS PARA LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES?	CONOCER ELEMENTOS DE LA NORMATIVA LEGAL ADOPTADOS PARA MEJORAR EL PROCESO DE RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES.	SI SE CONOCEN LOS ELEMENTOS DE LA NORMATIVA LEGAL ENTONCES MEJORARA EL PROCESO DE RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL EN GOBIERNOS LOCALES			

<p>¿DE QUE MANERA INFLUYE EL NIVEL DE INGRESO DE LOS CONTRIBUYENTES Y SU CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACION DE IMPUESTO?</p>	<p>DETERMINAR DE QUE MANERA INFLUYE EL NIVEL DE INGRESO DE LOS CONTRIBUYENTES Y SU CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACION DE IMPUESTO?</p>	<p>EL NIVEL DE INGRESOS Y LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES INFLUYE EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO</p>	<p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none">• INGRESOS TRIBUTARIOS• INGRESOS FAMILIARES• NIVEL DE CONOCIMIENTOS ALCANZADOS• PROCESO DE COBRO DE IMPUESTOS PERSONAL• NIVEL ORGANIZACIONAL		
--	--	--	--	--	--

